ARTÍCULO 2. Envíese al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), al Ministerio de la Presidencia, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 705-26 que nombra una secretaria de embajada, 14 vicecónsules de la República en varios países y 10 auxiliares consulares de nuestro país en consulados extranjeros. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 705-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renuncias y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del servicio exterior de la República Dominicana, y dispone que los funcionarios designados en misiones diplomáticas y consulares podrán ser removidos mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016, y su Reglamento de Aplicación.

VISTOS: Los oficios núms. PR-IN-2026-21045, del 21 de agosto de 2026; y PR-IN-2026-23997, del 29 de septiembre de 2026, ambos suscritos por el Secretario General del Gabinete del Presidente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Erika Merlina Navarro Tejeda, queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTÍCULO 2. Nilian Josefina Reynoso de la Cruz, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Paterson, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. Miguelina de la Salud Ortiz Jansen de Suverbí, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. Nury Altagracia Abréu Duarte, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Milán, República Italiana.

ARTÍCULO 5. Manuel Antonio Carrasco Ramos, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Sevilla, Reino de España.

ARTÍCULO 6. David Herrera Sánchez, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Luis Ernesto Zoquier Paniagua, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, Reino de España.

ARTÍCULO 8. Iván Ignacio Tapia Linares, queda designado vicecónsul en la Sección Consular de la Embajada de la República Dominicana en Buenos Aires, República Argentina.

ARTÍCULO 9. Cesario Rigoberto Santana Cruz, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 10. José Gabriel Sosa Cedeño, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, Reino de España.

ARTÍCULO 11. Melecia Mireya Almonte Taveras, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en San Juan, Puerto Rico, Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO 12. Mabel Lora Norberto, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 13. Jessi Javier Nina Jourdain, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 14. Luisa María Febrillet Medrano, queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 15. Ralvi José Almánzar Núñez, queda designado vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 16. Esther Taína Pérez Gómez, queda designada auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 17. Ubaldo Parra Parra, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 18. Geraldo Felipe Santana Báez, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Santiago de Chile, República de Chile.

ARTÍCULO 19. Esmirna de los Santos Encarnación, queda designada auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Santiago de Chile, República de Chile.

ARTÍCULO 20. Marcela Miguelina Tupete Quezada, queda designada auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO 21. Heidi Yaneyri Espinal Minyettys, queda designada auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO 22. Iman Matos Peña, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 23. Natacha Patricia Guillén Molina, queda designada auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Sevilla, Reino de España.

ARTÍCULO 24. Aysha Rossis Pujols, queda designada auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 25. Ricardo Modesto Pérez Vargas, queda designado auxiliar consular en el Consulado General de la República Dominicana en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 26. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 706-26 que deja sin efecto el artículo 2 del Decreto núm. 550-26, que derogó la designación de Sonia Argentina Blanco Rodríguez de Cabrera, como ministra consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. núm. 11265 del 21 de octubre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 706-26

CONSIDERANDO: Que corresponde al presidente de la República, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes, disponer la designación de los funcionarios públicos.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece el marco jurídico para la organización y funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como para la gestión de los funcionarios que prestan servicio tanto en el ámbito interno como en el exterior, conforme a las disposiciones que regulan la carrera diplomática y consular.